



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 019-2014-SERNANP-OA

Lima, 27 FEB. 2014

VISTO:

El Informe N° 045-2014-SERNANP-OA-UOFL, de fecha 20 de febrero de 2014, de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado- SERNANP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 045-2014-SERNANP-OA-UOFL, de fecha 20 de febrero de 2014, la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística, remite la documentación sustentatoria, conducente a reconocer y autorizar el pago de S/. 3,002.68 (Tres mil dos con 68/100 nuevos soles), adeudo correspondiente al Ejercicio 2013, referente al Servicio de Publicación de Declaraciones Juradas para el Servicio Nacional de Áreas Naturales;

Que, los artículos 5° y 6° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establecen los procedimientos para la ejecución financiera del gasto con Recursos Públicos, y dentro del marco del inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, asimismo, de conformidad con los artículos 8°, 9° y 10° de la precitada Directiva de Tesorería, la Oficina de Administración, a través de la Unidad Operativa Funcional de Logística ha verificado el sustento y registro correspondiente de los gastos a reconocerse para proceder al pago correspondiente de conformidad con la citada normativa;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del sector público señala que el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) constituye el medio oficial para el registro, procesamiento y generación de la información relacionada con la administración financiera del sector público, cuyo funcionamiento y operatividad se desarrolla en el marco de la normatividad aprobada por los órganos rectores;

Que, el artículo 37° incisos 37.1 y 37.2 Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público que indica “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al



Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha;

Que, mediante el documento del visto, se solicita dictar el acto administrativo que permite atender los adeudos contraídos por el SERNANP, y reconocer el gasto no devengado en el ejercicio 2013, y de ésta manera garantizar el pago por el Servicio de Publicación de Declaraciones Juradas nivel nacional a favor de la Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.



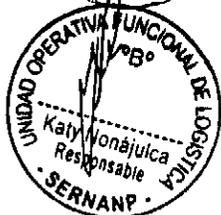
Que, resulta procedente expedir el acto administrativo que disponga el reconocimiento y la cancelación de las obligaciones que mantiene el SERNANP pendientes de pago de los gastos ejecutados por el servicio en mención, como gasto de ejercicios anteriores y autorizar el pago respectivo;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2008 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP; y con la respectiva visación de la Oficina de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer y autorizar el pago de deuda a favor de Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A., por la suma de S/. 3,002.68 (Tres mil dos con 68/100 nuevos soles), adeudo correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a la parte considerativa de la presente resolución y al siguiente detalle:



Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.	Diciembre	210	3,002.68
---	-----------	-----	----------

Artículo 2°.- El egreso que genere la presente Resolución se afectará en la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de Operación que corresponda.

Regístrese y comuníquese,



PEDRO HUMBERTO LEÓN NIETO
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado